



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2016. Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: <u>19-4-16</u> Hs. <u>13:10</u>	
Numero: <u>495</u> Fojas: <u>3</u>	
Expte. N°	
Girado:	
Recibido: <u>MJ</u>	

NOTA N° **057** /2016.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 19 ABR 2016

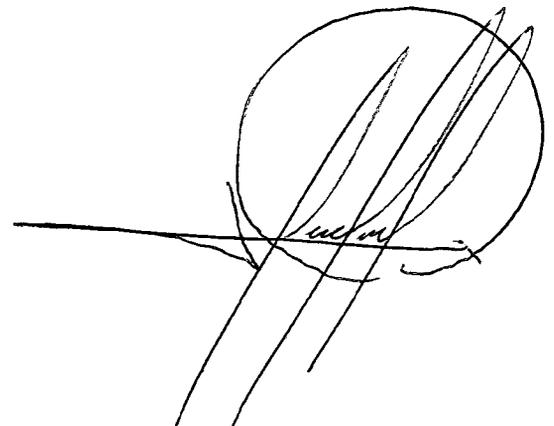
SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de la Ordenanza Municipal N° 5026, con su respectivo Decreto promulgatorio.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

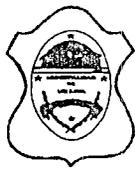
mgf.

BA



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Legajo 3115
Concejo Deliberante



193/1988

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR el plazo previsto en los artículos 2º y 3º de la Ordenanza Municipal N° 3500 para el pago de las tasas e impuestos correspondientes al período fiscal 2016, hasta el día 30 de abril de 2016.

ARTÍCULO 2º.- PRORROGAR el plazo previsto en los artículos 2º y 5º, Parte General, Anexo I, de la Ordenanza Municipal N° 3501 para el pago de las tasas e impuestos correspondientes al período fiscal 2016, hasta el día 30 de abril de 2016.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

5 0 2 6 .

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/04/2016.-

co
[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
E. Alejandro BEROLA
Secretario
Concejo Deliberante de Ushuaia

[Handwritten signature]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Francisco FARINA FERNANDEZ
1º Dpto. Despacho General
D.T. - S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

18 ABR 2016

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-1977/2016 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 06/04/2016, por medio de la cual se prorroga el plazo previsto en los artículos 2° y 3° de la Ordenanza Municipal N° 3500 y en los artículos 2° y 5° , Parte General, Anexo I, de la Ordenanza Municipal N° 3501, para el pago de las tasas e impuestos inmobiliarios correspondientes al periodo fiscal 2016, hasta el 30 de abril de 2016.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 062/2016, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

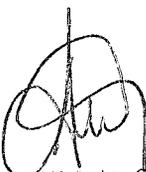
DECRETA

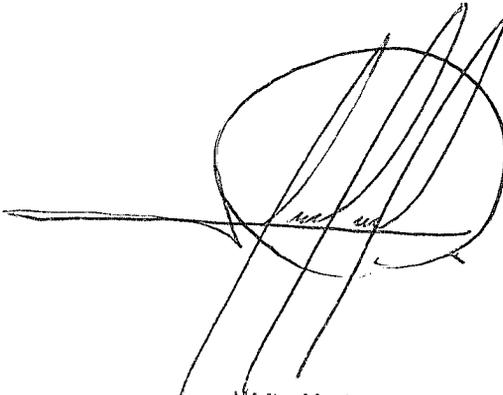
ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5026 ; sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 06/04/2016, por medio de la cual se prorroga el plazo previsto en los artículos 2° y 3° de la Ordenanza Municipal N° 3500 y en los artículos 2° y 5° , Parte General, Anexo I, de la Ordenanza Municipal N° 3501, para el pago de las tasas e impuestos inmobiliarios correspondientes al periodo fiscal 2016, hasta el 30 de abril de 2016. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 399 /2016.

Bol-
puf


C.P.N. Andrea CONTORIA
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia